

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 14 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; El Informe N° 313-2023-SGC-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Contabilidad, de fecha 05 de junio de 2023; el Informe N° 113-2023-GAF/MDSJL, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 07 de junio de 2023; el Informe Legal N° 180-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de junio de 2023; el Proveído N° 2065-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 14 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, siendo de aplicación a la totalidad de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a las entidades señaladas en el precitado dispositivo legal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 24 mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" y anexos;

Que, el numeral 7.1. del artículo 7 de la precitada Directiva señala: a) El Gobernador Regional o Alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la Directiva designa mediante Resolución Ejecutiva Regional o Resolución de Alcaldía, según corresponda, al Comité Técnico CAF. b) El Comité Técnico CAF es el encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad. Así también, el numeral 7.2. del artículo 7 de la Directiva en mención, describe en el literal a) quienes serán los integrantes del Comité Técnico CAF, consecuentemente en literal b) estipula que el Comité Técnico CAF se instala antes del 07 de junio de cada año. En la reunión de instalación del Comité Técnico CAF se establece el cronograma para la elaboración del CAF y su remisión hasta antes del 31



de julio, conforme al párrafo 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo 1275. Por último, en el literal e), indica que las entidades registran la información de contacto de los miembros del Comité Técnico CAF o la actualizan, ante el cambio de algún miembro del referido Comité, a través del Aplicativo Web;



Que, la Subgerencia de Contabilidad mediante Informe N° 313-2023-SG/MPH-GAF, solicita la conformación del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) que estará integrado por: Gerente Municipal, quien lo preside; el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, como responsable técnico; y como miembros, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de Contabilidad, Jefe de Recursos Humanos, Procurador Público, Jefe de la Oficina de Rentas o Administración Tributaria y Jefe de la Oficina de Tesorería;



Que, mediante Informe N° 113-2023-GAF/MDSJL la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la conformación del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF):



Que, con Informe Legal N° 180-2023-GAJ/MDSJL la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la conformación del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 162-2017-EF y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 24 mayo de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275";



Que, en ese sentido la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 2065-2023-GM/MDSJL remite los actuados. a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades



RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF, asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, el que estará integrado por:

N.º	CARGO	DESIGNACION
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Gerente de Administración y Finanzas	Responsable Técnico
3	Subgerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Subgerente de Contabilidad	Miembro
5	Subgerente de Recursos Humanos	Miembro
6	Procurador Público	Miembro
7	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
8	Subgerente de Tesorería	Miembro

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal CAF de la Entidad, debiendo ceñir su actuación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 162-2017-EF y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 24 mayo de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275".

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Ajuste Fiscal de la Municipalidad y a las unidades funcionales competentes; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. LIVIA FLOREZ-FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

